



XXIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

SESIÓN DE COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE NÚMERO 07

En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las diez horas con trece minutos (10:13) del día miércoles quince de enero del dos mil veinte, se dio inicio a la Sesión no. 07 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, en la Sala de Cabildo Benito Juárez García, declarada Recinto Oficial Permanente del Gobierno Municipal, ubicada en las instalaciones de las oficinas de Regidores; Sesión que se desarrollará en los términos precisados en los artículos 10 fracción II, 11 fracción II y III, 99, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 125 y 131 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California; encontrándose presentes los Regidores DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA en carácter de COORDINADORA y ALFONSO CORTÉZ RAMÍREZ en carácter de VOCAL; la REGIDORA BERTHA ALICIA LÓPEZ se encuentra AUSENTE; así mismo los oficiales Ricardo Esperilla, Juan Ramírez Estrada y Heriberto García Domínguez de la Dirección de Seguridad Ciudadana; Iván Tirado, asesor de la Regidora Bertha López; Edgardo Franco del Depto. de Reglamentos Municipales y Gabriela Vázquez, directora de Protección al Ambiente. Se firma lista de asistencia y estando presentes DOS de las (os) integrantes de la Comisión, se declaró la existencia de Quórum Legal; Acto seguido, la REGIDORA COORDINADORA DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA decretó legal y formalmente iniciada la presente Sesión de Comisión. -----

2.- En atención al **Segundo Punto** del Orden del día, la REGIDORA COORDINADORA DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA, da lectura al Orden del Día propuesto para su aprobación o enmienda; no existiendo comentarios al respecto, se somete a votación económica el presente punto, por lo que emitiéndose DOS votos a favor, se aprueba el Orden del día, para quedar de la siguiente manera: -----

----- ORDEN DEL DÍA PROPUESTO -----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal. -----
- 2.- Lectura del Orden del día para su aprobación o enmienda. -----
- 3.- Lectura y aprobación de las actas de Sesión no. 03, 04 y 05 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-----
- 4.- Participación de la Dirección de Seguridad Ciudadana, referente a la iniciativa de reforma al Reglamento para la Ciudad de Tecate del Ruido. -----
- 5.- Participación de la Dirección de Protección al Ambiente. -----
- 6.- Participación de Jefatura de Reglamentos Municipales. -----



7.- Asuntos Generales. -----

8.-Citación a la próxima sesión por cédula respectiva.-----

9.-.Clausura de la Sesión. -----

3.- En atención al Tercer Punto del Orden del Día, la REGIDORA COORDINADORA DIANA MARGARITA VAZQUEZ ORTEGA solicita la dispensa de la lectura de las actas mencionadas ya que manifiesta haber sido enviadas con anterioridad vía correo electrónico, por lo que no existiendo comentarios o modificaciones a las mismas y estando a favor de la dispensa de la lectura, la REGIDORA COORDINADORA somete a votación económica las Actas de Sesión número 03, 04 y 05 de la comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por lo que emitiéndose DOS votos a favor quedan Aprobadas. -----

4.- En atención al Cuarto Punto del Orden del Día, la REGIDORA COORDINADORA menciona previo a la participación de los invitados, a manera de antecedentes, las acciones emprendidas por la pasada administración luego de recibir un exhorto proveniente del Congreso a los Ayuntamientos para realizar una revisión exhaustiva a la reglamentación referente al ruido. Considerando el mismo como un tipo de contaminación ambiental, en la Comisión de Gobernación y Legislación se determinó dar seguimiento a dicho tema el cual quedó inconcluso, motivo por lo cual se dará seguimiento al tema en esta Comisión, la cual extendió la invitación a los presentes dado el papel que juegan dentro de la implementación de dicho Reglamento. -----

Señala que posterior a esta reunión se trazaré la ruta a seguir ya sea en mesas de trabajo o algunas otras sesiones para analizar y determinar si se actualizará o abrogará el reglamento que data del año 1982. En ese sentido, manifiesta que el primer paso es conocer el protocolo de actuación que siguen las dependencias involucradas al momento de existir una denuncia en el 911, señalando que, en el expediente del tema, se cuenta con un reporte del C4 del año 2018 a febrero de 2019 donde se encuentran todos los reportes relacionados al ruido, agregando que ya se solicitó la actualización a diciembre 2019. -----

Con esos antecedentes, la REGIDORA COORDINADORA cede el uso de la voz y da paso a la participación de los elementos de Seguridad Ciudadana presentes, para que expliquen a los presentes el proceso que realizan en este tipo de reportes y basados en qué reglamento. -----

Hace uso de la voz el OFICIAL RICARDO ESPERILLA quien manifiesta que en los casos cuando reciben reportes del C4, se acude al domicilio y se le solicita al ciudadano que baje el volumen de la música y en la mayoría de los casos atienden la instrucción, pero al momento de retirarse la unidad, el ciudadano vuelve a subir el volumen, ahí es cuando se le pasa el reporte a reglamentos para que vaya en conjunto a revisar el domicilio. -----

Hace uso de la voz el OFICIAL JUAN RAMIREZ quien agrega que la cuestión es que ellos como elementos no pueden acceder al domicilio, por lo cual ocurre lo que se comentó anteriormente que el ciudadano atiende la instrucción solo mientras la unidad permanece en el área. Agrega que incluso, no es posible realizar ninguna detención porque no esta dentro de sus facultades. Comenta que hasta donde él tiene conocimiento no pueden infraccionar al ciudadano porque no pueden acceder al domicilio y que eso le corresponde a Reglamentos. -----



Hace uso de la voz el OFICIAL HERIBERTO GARCÍA quien manifiesta que cuando están en la vía pública y más si se altera el ciudadano, sí se han hecho detenciones, se presentan ante el juez y él determina la multa.

Hace uso de la voz la REGIDORA COORDINADORA y menciona que entiende que se procede a la detención por alterar el orden en la vía pública, pero pregunta en relación al ruido excesivo cómo se procede si hacen caso omiso.

Hace uso de la voz el OFICIAL JUAN RAMÍREZ y reitera que si hay omisión por parte del ciudadano a la instrucción de disminuir el ruido y este se encuentra en la vía pública, se realiza la detención y se presenta ante el juez, pero en la boleta de infracción no refieren ningún artículo del reglamento del ruido, solo es por alterar el orden público.

La REGIDORA COORDINADORA procede a dar lectura al artículo 13 del Reglamento del Ruido que a la letra dice lo siguiente:

Art. 13 La vigilancia sobre el cumplimiento de las disposiciones comprendidas en éste Reglamento, queda a cargo de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipales, así como los inspectores que al efecto se nombren.

En ese sentido, y con el entendido de que el propio reglamento los establece como vigilantes, les cuestiona en que casos han implementado alguno de los 17 artículos que integran el Reglamento en mención.

El OFICIAL HERIBERTO GARCÍA reitera a los presentes que únicamente se interviene cuando el ciudadano se encuentra en la vía pública, dado que a los domicilios no pueden acceder y agrega que cuando es un vehículo el que tiene música alta, se realiza la infracción acorde lo establecido en el reglamento, así como a los conductores que aceleren la marcha innecesariamente.

Hace uso de la voz el REGIDOR VOCAL ALFONSO CORTEZ quien les hace del conocimiento a los oficiales que el motivo de la reunión es conocer hasta dónde los elementos de seguridad conocen y aplican este reglamento, además de las modificaciones que se le pueden hacer o bien la derogación del mismo, pero que es importante que estén informados al igual que Reglamentos y Protección al Ambiente para su correcta aplicación; agregó que ese es el fin principal de conocer el estado actual para poder realizar las actualizaciones necesarias y con ello fortalecer lo que se esta haciendo en el Ayuntamiento para estar bien preparados y saber actuar cuando se presenten este tipo de denuncias y poner orden, porque existe el antecedente del 911 de que es un tema recurrente, por lo cual es necesario empezar a implementar las sanciones pertinentes que ayuden a mantener el orden.

Hace uso de la voz la REGIDORA COORDINADORA para proponer, en base a lo expuesto por los oficiales, que cuando se presente un reporte por ruido, los elementos que atiendan el llamado tomen los datos del domicilio y se los hagan llegar a Reglamentos para que ellos puedan actuar notificando al ciudadano que si es recurrente se le va a realizar una multa en base al reglamento, a menos que sea necesario que la infracción se realice en el momento.

Hace uso de la voz el LIC. EDGARDO FRANCO de la jefatura de Reglamentos Municipales quien menciona que el reglamento es totalmente obsoleto por lo cual no ve viable su aplicación, ya que en



otros municipios del Estado se maneja por decibeles, 68 acústico y 65 mínimo, que es el limitante para poder hacer la multa, sin embargo en Tecate no contamos con un aparato especializado para medir decibeles; motivo por el cual no se puede proceder, porque da pie a que el ciudadano se ampare con ello. Agrega, que en los casos que hay múltiples denuncias de un domicilio, actualmente el departamento de reglamentos de otros municipios faculta a la Dirección de Protección al Medio Ambiente para revisar y sancionar ese tipo de denuncias, donde el perifoneo (publicidad, dígame gas, pan, etc) entra en un nivel 85-90 decibeles, y estacionario fijo entre 60-65 decibeles, eso es lo que debe de marcar para hacer un acta de inspección. De igual manera remarca, que el inspector debe hacerse acompañar por un oficial de Seguridad Ciudadana al momento de realizar la inspección para que una vez confirmado que sobrepasa el limite permitido se realiza la infracción y en caso de no acatar instrucciones ya se puede hacer uso de la fuerza pública para realizar la detención. Concluye señalando que así es como debería de realizarse el procedimiento en los casos recurrentes de sobre exceso de decibeles para poder aplicar la sanción bajo previa notificación. -----

Hace uso de la voz el REGIDOR VOCAL y comenta que en la última sesión de la Comisión se hablaba el tema de los decibeles y de la existencia de una aplicación que realiza la medición de los mismos, no obstante resalta que en su opinión es de mayor utilidad la denuncia de los afectados. Señala que como ya se ha estado expresando, los presentes dominan el protocolo de detención y traslado, sin embargo hace falta un protocolo para atender lo referente al ruido tal y como lo marca el reglamento que se desea actualizar, puesto que como primeros respondientes es necesario que sepan como actuar, sancionar y detener en este tema, ya que es lo que se desea lograr dadas las cantidades denuncias relativas al mismo que no llegan a ninguna instancia y por lo cual siguen ocurriendo, de ahí la importancia de estar todos reunidos hoy y escuchar propuestas como la de la Regidora Coordinadora. -----

Hace uso de la voz el LIC. EDGARDO FRANCO, quien remarca que es muy cierto lo que dice el Regidor que Dirección Ciudadana es el primer respondiente, y haciendo llegar el reporte ya sea a Protección al Ambiente o a Reglamentos ya se puede realizar un operativo y proceder sobre todo en los casos recurrentes, lo cual es la manera más viable. -----

Solicita el uso de la voz la DIRECTORA GABRIELA VÁZQUEZ quien expresa que durante la mañana se acercó el Comandante Bernal quien por cuestión de agenda no pudo estar presente en esta reunión, sin embargo esta en la mejor disposición para acudir a próximas reuniones y atender las mesas de trabajo para la actualización de este reglamento, a lo que agregó que su protocolo es acudir al domicilio una vez que el C4 hace el llamado, y que anteriormente se bajaba el interruptor, sin embargo se dejó de hacer por las quejas de aparatos descompuestos o quemados por esta acción. Por esta razón, actualmente únicamente se solicita al ciudadano atienda la instrucción de bajar el volumen y se levanta un acta de incidencia, pero sugiere que con la misma, Protección al Ambiente acuda al día siguiente, no obstante, cuestiona que ocurre en los casos en los que no haya nadie en el domicilio para recibir la notificación, es válida esta notificación a pesar de no estar en flagrancia. Agrega ejemplos de casos que se han atendido en la Dirección por medio del inspector Marcos, que se encuentra presente, en donde se han realizado las citaciones y multas correspondientes, sin embargo para los eventos de madrugada resalta que no se cuenta con personal para atender, por lo que esta es una buena oportunidad para dividir el trabajo dependiendo el tipo de fuente de ruido y darle la atribución a Seguridad Ciudadana de poder infraccionar al momento. De igual forma, la DIRECTORA comenta que el Comandante Bernal le sugirió que en caso de que la persona no desee recibir la notificación de la multa, al final ya se cuenta con el domicilio y una opción puede ser cargar la multa por ejemplo al momento de pagar el impuesto predial, y reiteró



su disposición para trabajar en el tema. En ese sentido la directora remarcó que la Dirección de Protección al Ambiente enfocan su trabajo en las quejas de industrias, comercios y constructoras, motivo por el cual sugiere se faculte y divida el trabajo en rubros similares, para que Seguridad Ciudadana pueda atender las quejas de madrugada ya que ni Protección al Ambiente ni Reglamentos Municipales tienen la capacidad de hacer operativos nocturnos. -----

Hace uso de la voz la Regidora COORDINADORA quien recalca que esta reunión es justamente para saber que tanto conocimiento se tiene del reglamento y que surjan ideas para mejorarlo en las mesas de trabajo que se realizarán posteriormente. -----

En ese mismo sentido, interviene la DIRECTORA GABRIELA VÁZQUEZ quien señala que en el Reglamento de Protección al Ambiente art. 129 tercer párrafo dice que Reglamentos Municipales y Seguridad Ciudadana son auxiliares de la Dirección de Protección al Ambiente para vigilar y regular la contaminación por ruido, de ahí se desprende que puedan ser facultados para infraccionar por ruido; comenta que posiblemente en su reglamento ya estén facultados pero tal vez se desconozca por lo cual propone hacer una revisión. -----

El OFICIAL JUAN RAMÍREZ, hace la aclaración de que en la parte de sanciones por ruido no incluye lo referente a casa habitación en su reglamento de Bando de Policía y Gobierno. -----

Hace uso de la voz la REGIDORA COORDINADORA quien confirma la información y destaca que precisamente ese es un punto a considerar para las modificaciones del reglamento. A su vez, hace la aclaración del comentario del Lic. Franco de que, si bien el tema del ruido se regula por decibeles, el 3 diciembre de 2013 se hizo una reforma a la Norma 081 que establece máximo 55 y mínimo 50 decibeles en zona residencial, industriales y comerciales son los 68 y 65. -----

Solicita el uso de la voz el LIC. IVAN TIRADO, asesor de la REGIDORA BERTHA LOPEZ y pregunta cómo se procedería en el caso de Tecate si la regulación es por decibeles y no se cuenta con la herramienta para hacer la debida medición, y si se le daría la misma validez a la denuncia ciudadana, porque cómo lo comentó el Regidor Cortéz, lo importante es cómo se siente el ciudadano. -----

Hace el uso de la voz la DIRECTORA GABRIELA VÁZQUEZ para mencionar que Protección al Ambiente cuenta con un sonómetro para atender las denuncias que se les presentan pero que no se utiliza para regular sonidos de fiestas por lo horarios, pero considera que vale la pena la inversión por parte del Ayuntamiento para dotar de esta herramienta a Reglamentos Municipales que si hace operativos nocturnos, al ser un departamento recaudatorio del cual se puede pagar de ahí mismo la inversión, al igual que Seguridad Ciudadana. -----

Referente a darle la atención que merece al ciudadano, el LIC EDGARDO FRANCO menciona que por su parte pueden acudir sin problema al domicilio, pero que si al momento de retirarse se repite la conducta de subir el volumen, se vuelve un problema tedioso para la autoridad, por ello la necesidad de implementar las multas para que genere un impacto. -----

Hace uso de la voz la REGIDORA COORDINADORA para señalar que indudablemente darle la atención al ciudadano es importante, siempre y atienda a los decibeles establecidos por la norma, por lo cual contar con el aparato es indispensable, por ello, comenta estar buscando un acercamiento con el encargado de la policía ambiental del municipio de Ensenada, quienes en sus inicios hicieron uso de una aplicación para teléfono móvil; motivo por el cual desea verificar la validez del instrumento



el cual podría ser una opción además del sonómetro. -----

Hace uso de la voz el LIC. FRANCO y comenta que el costo aproximado de los sonómetros más económicos es de entre 35 y 40 dólares, y procede a explicar el funcionamiento del mismo. -----

Pregunta la REGIDORA COORDINADORA que por parte de Reglamentos que otro tipo de reportes o temas revisan en cuestión del ruido. -----

El LIC. FRANCO menciona que se regula a los tortilleros y gaseros que salen a las 6am a las colonias, así como los carros de publicidad que promocionan eventos o establecimientos, y los regulamos como bien se ha comentado con el tema del horario principalmente, porque para poder sancionar se esta limitado en la cuestión del aparato medidor de decibeles. Resalta que precisamente los mencionados anteriormente son los mas recurrentes de denuncia en Reglamentos. -----

En relación a lo comentado, la DIRECTORA GABRIELA VÁZQUEZ menciona que tiene por entendido que es el propio Reglamentos Municipales quien expide los permisos de este tipo de publicidad por perifoneo, ya que quien solicita el permiso es remitido a la dirección para contar con la misma autorización, sin embargo se les delimita el área de operación y en caso de no cumplir son acreedores a multa, sin embargo estas medidas no se aplican con los vehículos de venta de gas, los cuales también cuentan con horarios y no están siendo regulados, al igual que los de venta de agua y compra/venta de partes. -----

El LIC. FRANCO señala que a ellos únicamente se les sanciona por no contar con permiso, pero por el tema de la contaminación auditiva no. -----

Hace uso de la voz la REGIDORA COORDINADORA quien dice tomar nota del asunto y destaca que como se denotó en la reunión hay muchos temas por revisar al respecto. Al mismo tiempo agradece la participación y asistencia de los presentes, y les informa que va a revisar con los integrantes de la Comisión como se va a proceder para dar inicio a las mesas de trabajo de las modificaciones que los regidores realicen, pero que es necesario revisar por quienes lo van a implementar, así como las sugerencias que se propongan. -----

El REGIDOR VOCAL aclara que esto es para atender los problemas de la ciudadanía, por medio de la experiencia que todos los presentes ya tienen, pero sobre todo Seguridad Ciudadana al ser los primeros respondientes. -----

7.- En atención al **Séptimo Punto** del Orden del Día, referente a Asuntos Generales, la REGIDORA COORDINADORA pregunta si alguien tiene algún asunto que tratar en este punto del orden del día, no existiendo comentarios al respecto se da por agotado el punto. -----

8.- En atención al **Octavo Punto** del Orden del Día, se citará a la próxima sesión por cédula respectiva. -----

9.- En atención al **Noveno Punto** del Orden del Día, siendo las once horas con un minuto (11:01) la REGIDORA COORDINADORA DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA, decreta clausurados los trabajos realizados en la Sesión número 07 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California. -----



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Vazquez'.

REGIDORA COORDINADORA
DIANA MARGARITA VAZQUEZ ORTEGA

INASISTENCIA

REGIDORA SECRETARIA
BERTHA ALICIA LÓPEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bertha López'.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alfonso Cortés Ramírez'.

REGIDOR VOCAL
ALFONSO CORTÉS RAMÍREZ

